

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL</b> <b>JUZGADO 017 FAMILIA DEL</b> <b>CIRCUITO</b> <b>LISTADO DE ESTADO</b>						
1100131 10 017 <b>2012 00520</b>	Ordinario	JANNETH ROCIO MOSQUERA NIÑO	SORAIDA - NIÑO CASTIBLANCO	Auto que rechaza recurso S e niega por improcedente el anterior recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 10 de marzo de 2020, como quiera que el auto de cúmplase es una orden impartida por el Juez, la cual ordena por secretaría la remisión de un oficio de carácter urgente por el medio más expedito. Así mismo secretaría tenga en cuenta, que el correo electrónico de la Dra. CARMEN ALICIA RAMIREZ HERNANDEZ es estudio juridicoramirezarellano@gmail.com	16/03/2021	
1100131 10 017 <b>2019 00468</b>	Sucesion	LAURA FERRO DE PACHECO	JOHANNA AMPARO PACHECO FERRO	Tramite C onforme a los documentos allegados con el anterior escrito (fl.147), se reconoce a PABLO ANDRES PACHECO BEDOLLA, en su calidad de nieto de la causante LAURA MARIA FERRO DE PACHECO, por derecho de representación de su difunto padre PABLO YERLIS PACHECO FERRO, quien acepta la herencia con Beneficio de Inventario.  Se reconoce al Dr. LUIS HERNANDO LLANOS UREÑA como apoderado judicial de los herederos reconocidos PABLO ANDRES PACHECO, en la forma y términos del poder otorgado a la misma (fl. 51). Con el anterior mandato se tiene por revocado el poder otorgado por los herederos a la Dra. YADIRA GOMEZ URIBE. Secretaría proceda a notificar a los herederos reconocidos en el presente asunto, remitiendo la totalidad del expediente de manera digital.	16/03/2021	
1100131 10 017 <b>2019 00468</b>	Sucesion	LAURA FERRO DE PACHECO	JOHANNA AMPARO PACHECO FERRO	Tramite E n cuanto a la solicitud realizada por el Dr. NELSON IVAN ZAMUDIO ARENAS, se le indica que el mismo ya se encuentra reconocido como apoderado judicial de la heredera LAURA YENZYG PACHECO FERRO a través de auto admisorio de fecha 14 de agosto de 2020. Así mismo, se ordena agregar al expediente los documentos allegados, ordenándose por secretaría EMPLAZAR en los términos del art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del	16/03/2021	

ESTADO No. **037**

17/03/2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
				decreto 806 de 2020, al ex cónyuge supérstite de la causante, señor PABLO SEGUNDO PACHECO PAEZ, de conformidad a lo señalado en el art. 10 del decreto 806 de 2020 (sin necesidad de publicaciones en medios escritos), realizando la comunicación		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO**